

MINISTERIO DE SALUD - SECRETARÍA DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD

▪ **LICITACIONES**

Di-2024-1-APN-SAYES#MS.

“Adquisición de Equipamiento Médico para fortalecimiento de líneas de Cuidado”.

“Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina”.

Disposición N° 1/2024

Ciudad de Buenos Aires, 19 de abril de 2024

Boletín Oficial: 23-4-2024

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-58392061- -APN-SGA#MS, el Contrato de Préstamo BIRF 8853/AR “Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina”, el Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 1130 de fecha 12 de diciembre de 2018, el Decreto N° 10 de fecha 03 de enero de 2024, la Decisión Administrativa N° 891/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, la Resolución Ministerial N° 192 de fecha 08 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Internacional (AR-MSAL-200462-GO-RFB), para la “Adquisición de Equipamiento Médico para fortalecimiento de líneas de Cuidado”, en el marco del Proyecto “Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina”, Contrato de Préstamo BIRF N° 8853-AR.

Que mediante el Decreto N° 1130/2018 se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8853-AR a fin de cooperar en la ejecución del “Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina”, mientras que en su artículo 4° designó al entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, o cualquier sucesor de éste, como “Organismo Ejecutor” quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, mediante el Decreto N° 10/2024 se sustituyó la conformación organizativa del MINISTERIO DE SALUD.

Que, por la Decisión Administrativa N° 891/2022 se sustituyó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, estableciendo la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de “coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional”.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA, por NO-2021-23776852- APN-DNACV#MS, solicitó la adquisición de bienes de uso para Maternidades a Nivel Nacional y efectores especializados en cuidados intensivos

prenatales, con un presupuesto estimado de PESOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 1.719.522.000,00.-).

Que la entonces SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS (NO-2021-24080549-APN-SSES#MS) y la entonces SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD (NO-2021-24230475-APN-SAS#MS) prestaron conformidad al mencionado requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA.

Que tratándose de un Proceso de Revisión Ex Ante, el Banco Mundial otorga la No Objeción al Documento de Licitación en el marco del Proceso AR-MSAL-200462-GO-RFB (IF-2021-98308100-APN-DGPFE#MS).

Que en ese sentido y con la conformidad del área requirente, se elaboró el Pliego (PLIEG-2021-97290376- APN-DGPFE#MS) que rige el presente proceso.

Que se ha dado debida publicidad y difusión al presente proceso, conforme surge del anuncio específico de adquisiciones (IF-2021-97489348-APN-DGPFE#MS), en el UNDB (IF-2021-98320366-APN-DGPFE#MS), Boletín Oficial de la República Argentina (IF-2021-97487505-APN-DGPFE#MS), en el sitio web del Ministerio de Salud de la Nación Argentina y el de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (IF-2021-99882398- APN-DGPFE#MS).

Que se elaboraron la Enmienda N° 1 (IF-2021-117334976-APN-DGPFE#MS), Enmienda N° 2 (IF-2021-118395727-APN-DGPFE#MS), Enmienda N° 3 (IF-2021-121111689-APN-DGPFE#MS) y Enmienda N° 4 (IF-2022-02861679-APN-DGPFE#MS), todas debidamente publicadas, en donde se establecen nuevas fechas de apertura, se modifican “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos” y “Criterios de calificación”.

Que por Circular Aclaratoria N° 1 (IF-2021-117749145-APN-DGPFE#MS) y Circular Aclaratoria N° 2 (IF-2022-09866267-APN-DGPFE#MS), se respondieron las consultas de los potenciales oferentes.

Que, con fecha 11 de febrero de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas (IF-2022-13717724- APN-DGPFE#MS) dejando constancia de la recepción de DIECIOCHO (18) ofertas correspondientes a las firmas: PHILIPS MEDICAL SYSTEM; CHISON MEDICAL THECNOLOGIES CO, LTD; PETTINARI METAL SA; INTEC SRL; TECNOIMAGEN SA; CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA; NINGBO DAVID MEDICAL; VINNO TECHNOLOGY (SUZHOY) CO. LTD; PROPATO HNOS SA; QUIROMED SA; ALBERTO J MAZZONI SA; INFANT CARE SA; MASIMO INTERNATIONAL SA; ALTHEA SPA; INSTRUEQUIPOS SA; FEAS ELECTRONICA SA; MEDIX MEDICAL DEVICES y ULTRASCHALL SA.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE POR CURSO DE VIDA, la DIRECCIÓN DE SALUD PERINATAL Y NIÑEZ, y la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS FÍSICOS realizaron la evaluación técnica (IF-2022-86712454-APN-DNACV#MS) mediante la cual expresan “NO CONFORMIDAD” de las ofertas

presentadas por las firmas: PHILIPS MEDICAL SYSTEM NEDERLAND BV (Lote 2), CHISON MEDICAL TECHNOLOGIES LTD CO (Lote 2), INTEC S.R.L. (Lote 2), TECNOIMAGEN S.A. (Lotes 4 y 7), CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. (Lote 3), NINGBO DAVID MEDICAL DEVICE CO LTD (Lotes 6 y 7), PROPATO HNOS SAIC (Lotes 2, 6, 7 y 10), QUIROMED S.A.C.I.F. (Lotes 3 y 4), MAZZONI S.A. (Lote 4), ALTHEA SPA (Lotes 1, 2, 4 y 7), INSTRUEQUIPOS S.A. (Lote 4) y FEAS ELECTRÓNICA S.A. (Lote 4); por su parte, expresan la “CONFORMIDAD” de las ofertas presentadas por las firmas: PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A. (Lote 5), TECNOIMAGEN S.A. (Lotes 1, 2, 3, 6 y 10), CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. (Lotes 1 y 4), NINGBO DAVID MEDICAL DEVICE CO LTD (Lote 10), VINNO TECHNOLOGY (SUZHOU) CO LTD (Lote 2), QUIROMED S.A.C.I.F. (Lotes 1, 5 y 6), MAZZONI S.A. (Lote 1), INFANT CARE S.A. (Lotes 8 y 9), MASIMO INTERNATIONAL SRL (Lotes 1 y 4), ALTHEA SPA (Lotes 3, 5, 6 y 10), MEDIX MEDICAL DEVICEL S.R.L. (Lotes 6, 7 y 10) y ULTRASCHALL S.A. (Lote 3).

Que como el resultado de dicha evaluación, se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas (IF-2023-104593138APN-DCYC#MS) mediante el cual se recomienda la adjudicación del: Lote N° 1 - Oxímetro de Pulso Pediátrico de Mesa a la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (USD 719.100,00.-); Lote N° 2 - Ecodoppler de alta complejidad a la firma VINNO TECHNOLOGY (SUZHOU) CO LTD por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (USD 652.000,00.-); Lote N° 3 - Monitor fetal a la firma ULTRASCHALL S.A. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (USD 62.750,00.-); Lote N° 4 - Oxímetros de pulso para detección CC a la firma MASIMO INTERNATIONAL SRL por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA con 00/100 (331.830,00.-); Lote N° 5 - Sillón de parto vertical a la firma ALTHEA SPA por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES con 00/100 (299.073,00.-); Lote N° 6 - Equipo para Luminoterapia LED a la firma ALTHEA SPA por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS con 00/100 (94.836,00.-); Lote N° 7 - Incubadoras con módulo humedad a la firma MEDIX MEDICAL DEVICEL S.R.L. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 39/100 (869.439,39.-); Lote N° 8 - Bombas electrónicas de extracción de Leche Materna a la firma INFANT CARE S.A. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (169.800,00.-); Lote N° 9 - Bomba Manual de extracción de Leche Materna a la firma INFANT CARE S.A. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 (85.000,00.); Lote N° 10 - Reanimador Neonatal tipo Neopuff a la firma NINGBO DAVID MEDICAL DEVICE CO LTD por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (337.500,00.), todos ellos incluyen los servicios conexos e IVA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ha tomado intervención mediante NO-2024-24439168-APN-DGPYCP#MS.

Que la entonces SECRETARIA DE ACCESO A LA SALUD ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Que tomó intervención la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BIRF 8853-AR, Decreto N° 945/2017, Resolución Ministerial N° 192/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ACCESO Y EQUIDAD EN SALUD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO “APOYO DEL PROYECTO DE COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD EFECTIVA EN ARGENTINA” CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8853-AR

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Proceso de Licitación Pública Internacional (AR-MSAL-200462-GO-RFB), para la “Adquisición de Equipamiento Médico para fortalecimiento de líneas de Cuidado”, en el marco del Proyecto “Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina”, Contrato de Préstamo BIRF N° 8853-AR, el cual se llevó a cabo conforme a las Regulaciones de Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría (noviembre 2020).

ARTÍCULO 2°.- Desestimanse las ofertas de las firmas CHISON MEDICAL TECHNOLOGIES LTD CO e INTEC S.R.L., por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTICULO 3°.-Ténganse por desistidas las ofertas de las firmas INSTRUEQUIPOS S.A., PHILIPS MEDICAL SYSTEM NEDERLAND BV, TECNOIMAGEN S.A., PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. y A., QUIROMED S.A.C.I.F., PROPATO HNOS SAIC, MAZZONI S.A., y FEAS ELECTRÓNICA S.A., por no haber prorrogado la validez de su oferta.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase el Lote N° 1: Oxímetro de Pulso Pediátrico de Mesa a la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (USD 719.100,00.-); Lote N° 2: Ecodoppler de alta complejidad a la firma VINNO TECHNOLOGY (SUZHOU) CO LTD por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (USD 652.000,00.-); Lote N° 3: Monitor fetal a la firma ULTRASCHALL S.A. por un monto

total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (USD 62.750,00.-); Lote N° 4: Oxímetros de pulso para detección CC a la firma MASIMO INTERNATIONAL SRL por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA con 00/100 (USD 331.830,00.-); Lote N° 5: Sillón de parto vertical a la firma ALTHEA SPA por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES con 00/100 (USD 299.073,00.-); Lote N° 6: Equipo para Luminoterapia LED a la firma ALTHEA SPA por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS con 00/100 (USD 94.836,00.-); Lote N° 7: Incubadoras con módulo humedad a la firma MEDIX MEDICAL DEVICEL S.R.L. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 39/100 (USD 869.439,39.-); Lote N° 8: Bombas electrónicas de extracción de Leche Materna a la firma INFANT CARE S.A. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (USD 169.800,00.-); Lote N° 9: Bomba Manual de extracción de Leche Materna a la firma INFANT CARE S.A. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 (USD 85.000,00.); Lote N° 10: Reanimador Neonatal tipo Neopuff a la firma NINGBO DAVID MEDICAL DEVICE CO LTD por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 (USD 337.500,00.), todos ellos incluyen los servicios conexos e IVA.

ARTÍCULO 5°. - Apruébase el modelo de Contrato que como Anexo (IF-2023-126955562-APN-DCYC#MS) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 6°. - El presente gasto que asciende a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO con 39/100 (USD 3.621.328,39), con IVA incluido, deberá ser imputado a la Categoría Programática 47.0.0.41.0 IPP 4.3.3 FF 22 para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. - Comuníquese, Publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Andres Roberto Scarsi